



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga

Solicitud de Acceso a la Información Pública: **00722818**.

Mexicali, Baja California a 21 de agosto de 2018.

**VISTOS:** Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El día 14 de agosto de 2018, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **00722818**, en la que se requiere:

***“Sujeto obligado: ITAIPBC***

***Información: requiero conocer el número de días que han utilizado para el ejercicio correspondiente en la gestión por cada expediente de recurso de revisión; a saber, desde el día que el recurrente o interesado interpone el recurso hasta el día que es turnado a resolución del mismo, esto por el periodo comprendido del 2016 hasta el último resuelto a la fecha de la presente.***

***Nota aclaratoria: Es de interes particular conocer los días, desde la fecha en que el interesado da inicio al procedimiento de impugnación en materia de acceso a la información pública hasta cuando es turnado para resolverse.”***

**SEGUNDO.** - La Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto resultó competente para atender la solicitud de información.

**TERCERO.** - En fecha 16 de agosto de 2018, La Coordinadora de Asuntos Jurídicos de este Instituto, hizo llegar al Comité de Transparencia la solicitud de prórroga para la atención de la solicitud que nos ocupa, en los siguientes términos:

2 La Coordinadora de Asuntos Jurídicos mediante el escrito identificado con el número de oficio OI/CJ/0630/2018, manifestó lo siguiente:

*“Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como: OI/UT/619/2018 de fecha 14 de Agosto del 2018, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 0722818, de fecha 14 de agosto del 2018, que se estimó competencia de la Coordinación a mi cargo; por lo que una vez impuesta de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitó una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que la información peticionada implica, una ubicación y análisis físico de cada uno de los 1176 recursos de revisión interpuestos a partir del año 2016 hasta el 14 de agosto del año en curso; para así, encontrarnos en aptitud de realizar un estudio y computo de los días atendiendo a los parámetros solicitados indicado por el particular. Lo anterior, conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta; razón por la cual se solicita la presente ampliación.”*

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga solicitada por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

3

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **00722818**. En consecuencia, se instruye notificar a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.



ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FUNCIONES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARTÍN DOMINGUEZ CHIU** CONTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO.

  
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA EN FUNCIONES  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

  
**MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU**  
CONTRALOR INTERNO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC